



28 ENE 2020



Por medio de la cual se concede comisión de servicios a unos docentes pertenecientes a la Planta de Personal del Departamento de Nariño

El Secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado No. NAR2020ER000882 de 15 de enero de 2020, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se solicita se expida el acto administrativo de comisión de servicios con la comisión de servicios de los siguientes docentes de las Instituciones Educativas del Departamento, con el fin de asistir al Primer Encuentro Internacional de Geempianos a realizarse en Porto Alegre Brasil durante los días de 28 de enero al 01 de febrero de 2020.

Que la comisión de Servicios como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 54 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

*“Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como **reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.** ...” (Negrillas fuera de texto).*

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder Comisión de Servicios a los siguientes Docentes:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO
1	ZAMBRANO CALVACHE ELEANY DEYANIRA	27479972	Centro Educativo Casabuy	Chachagui
2	ROSERO MELO ADIELA GENIT	51551463	Centro Educativo Hato Viejo	Chachagui
3	REVELO ORBES BETTY MARIA	41104146	Institución Educativa Chachagui	Chachagui

con el fin de asistir al Primer Encuentro Internacional de Geempianos a realizarse en Porto Alegre Brasil durante los días de 28 de enero al 01 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2° Al término de la presente comisión de estudios los docentes comisionados, deberán reintegrarse de manera inmediata a su respectivo cargo para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3° La presente comisión de servicios no dará lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

ARTICULO 4° El Rector de la Institución Educativa será el garante de la prestación del servicio en tanto los docentes estén fuera del establecimiento, estableciendo estrategias internas para solventar la ausencia de los docentes en comisión.

Continuación.



Resolución por medio de la cual se concede comisión de servicios a unos docentes pertenecientes a la Planta de Personal del Departamento de Nariño

ARTICULO 5° Comuníquese la presente Resolución a la siguiente dirección: Email: [Edeyanira50@hotmail.com](mailto:Edeyanira50@hotmail.com) / [adgero@gmail.com](mailto:adgero@gmail.com) / [bettymreo@hotmail.com](mailto:bettymreo@hotmail.com)

ARTÍCULO 6° Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

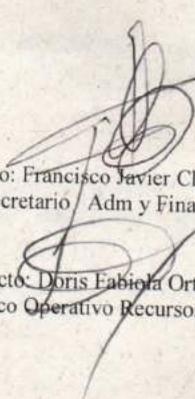
ARTÍCULO 7° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

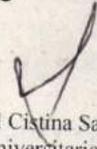
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

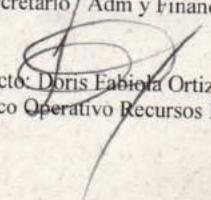
Dado en San Juan de Pasto, a los

28 ENE 2020

  
JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

  
Reviso: Francisco Javier Chacón Vásquez  
Subsecretario Adm y Financiero

  
Reviso: Isabel Cistina Santacruz L.  
Profesional Universitario Recursos Humanos

  
Proyecto: Doris Fabiola Ortiz.  
Técnico Operativo Recursos Humanos